



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP – UNC: 0002354/2012

VISTO:

El EXP – UNC 0002354/2012 por el cual se solicita la suscripción del contrato de locación de servicios (sin relación de Empleo Público Profesional Independiente) con la Profesora Carina Sandra Bustamante;

Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;

que existe un informe favorable del Área Económica Financiera y del Secretario de Administración y existe un informe del Asesor Legal;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

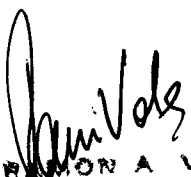
ARTICULO 1º. DISPONER la suscripción del contrato de locación de servicios (sin relación de Empleo único Profesional Independiente) con la Profesora Carina Sandra Bustamante desde el 23 al 29 de febrero del año 2012, por el dictado del curso “Verano Danza 2011” y percibirá como honorarios la suma equivalente al 80 % de lo efectivamente recaudado por el curso, en concepto de cuotas, previo descontar el cinco (5%) corresponde a la Contribución Ord. 4/95 y el cinco por ciento para la Facultad (5%).

ARTICULO 2º. RECONOCER los servicios prestados por la Profesora Carina Sandra Bustamante desde el 13 al 22 de febrero del año 2012, por el dictado del curso “Verano Danza 2011” y percibirá como honorarios la suma equivalente al 80 % de lo efectivamente recaudado por el curso, en concepto de cuotas, previo descontar el cinco (5%) corresponde a la Contribución Ord. 4/95 y el cinco por ciento para la Facultad (5%).

ARTICULO 3º. Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos de la Secretaria de Extensión de la Facultad.

ARTICULO 4º. Comuníquese y archívese.

CORDOBA, 23 FEB 2012
RESOLUCION N°: 88
e.s.


SR RAMÓN A. VALEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES UB


Dr. DIEGO TATIAN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES